Asunción, 03 de diciembre de 2020

Señores
NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L.
Tel/Fax: 021 214190
Direccion: Avda. Artigas 1520
Email: licitaciones@multigraph.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 447/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2020 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID Nº 386.995, a las siguientes empresas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (RUC: 80013889-9), NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. (RUC: 80014633-6) y DECLARAR DESIERTO los Lotes Nº 1, 4 y 5, por no contar con ofertas.**

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 27/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 447/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. *"Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"..*

NOTIFICACION DE ADJUDICACION CO 10/2020

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Jue 3/12/2020 17:41

Para: licitaciones@multigraph.com.py <licitaciones@multigraph.com.py>

1 archivos adjuntos (84 KB)

COMUNICACION OFERENTE NAZARENO COMERCIAL CO 10-2020.pdf;

FAVOR ACUSAR RECIBO

Asunción, 03 de diciembre de 2020

Señores
DATA SYSTEMS SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO
Tel/Fax: 021 213347/8
Direccion: SALTOS DEL GUAIRA 1055
Email: datasys@data.com.py
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a fin de remitirles la Resolución IPTA Nº 447/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020, por la cual se adjudica el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2020 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER" CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL POR MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS – ID Nº 386.995, a las siguientes empresas: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. (RUC: 80013889-9), NAZARENO COMERCIAL E INDUSTRIAL S.R.L. (RUC: 80014633-6) y DECLARAR DESIERTO los Lotes Nº 1, 4 y 5, por no contar con ofertas.**

Igualmente se informa que la presente notificación es realizada de conformidad a lo establecido en le Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 2490/2019[1].

Se adjunta a la presente, copia de INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS 27/2020 y la RESOLUCIÓN IPTA N° 447/2020.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

LIC. RAMIRO SANCHEZ
DIRECTOR
Dirección de Contrataciones – IPTA

[1]Resolución DNCP Nº 2490/19, POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA UTILIZACIÓN DE DIRECCIONES DE CORREO ELECTRONICO REQUERIDAS PARA LAS COMUICACIONES, NOTIFICACIONES, ACLARACIONES Y CONSULTAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/03. *"Artículo Nº 2. Responsabilidad. El oferente es responsable de revisar diariamente su buzón electrónico, a los efectos de darse por notificado y a mantener en condiciones técnicas óptimas el acceso a su correo electrónico. Artículo Nº 3. Uso. Las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la Convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación, así como las que se requieran para la suscripción de los contratos, podrán ser remitidas a la dirección de correo electrónico; Artículo Nº 7. Cómputo de Plazos. El cómputo de los plazos será desde el día siguiente de la remisión, sin necesidad de acuse de recibo, Artículo Nº 8 Contestación del Oferente. La respuesta del oferente a las solicitudes realizadas por la convocante, serán contestadas al correo electrónico desde el cual fue remitida la solicitud. Artículo Nº 10. Vigencia. La presente disposición entrará en vigencia para los procedimientos de contratación que se comuniquen desde el 1 de Julio de 2019, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas, de la convocatoria a presentar ofertas"..*

NOTIFICACION DE ADJUDICACION CO 10/2020

UOC IPTA <uocipta@hotmail.com>

Jue 3/12/2020 17:40

Para: datasys@data.com.py <datasys@data.com.py>

1 archivos adjuntos (79 KB)

COMUNICACON OFERENTE DATA SYSTEMS CO 10-2020.pdf;

FAVOR ACUSAR RECIBO